



INSTITUTO COSTARRICENSE DE  
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

# **Informe Anual de la Auditoría Interna**

## **2019**



## **Resumen Ejecutivo**

La Auditoría Interna en cumplimiento con el plan de trabajo de 2019 y lo establecido en el inciso g) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno N°8292, punto 2.6 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, punto 2.7.2. Funciones y Responsabilidades del Auditor Interno señaladas en el Manual de Organización y Funciones de la Auditoría Interna, directrices y lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República.

Este órgano fiscalizador presta servicios conforme al inciso 1.1.4 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, las cuales se clasifican en servicios de auditoría y servicios preventivos.

Los servicios de auditoría comprenden los distintos tipos de auditoría tales como: Auditoría financiera, operativa y de carácter especial, de estas se derivan informes de control interno, estudios de carácter especial, relaciones de hechos, denuncias penales y los servicios preventivos incluyen: asesorías, advertencias y autorización de libros.

Asimismo, contribuye al alcance de los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección del Instituto, proporcionando a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración se ejecuta conforme al marco legal, técnico y a las sanas prácticas.

A pesar de los esfuerzos que realiza la administración activa, para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por las auditorías realizadas y despachos de contadores públicos y disposiciones de la Contraloría General de la República, de las cuales, algunas quedan pendientes y otras en proceso de atención de períodos anteriores.



## INTRODUCCIÓN

El informe se confecciona de acuerdo con lo ejecutado en el Plan de Trabajo 2019, y según las disposiciones contenidas en el inciso g) artículo 22 de la Ley General de Control Interno N° 8292, Manual de Organización y Funciones de la Auditoría Interna en el punto 2.7.2., Funciones y Responsabilidades del Auditor Interno, Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, directrices y lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República, se elabora el “**Informe Anual 2019 de la Auditoría Interna**”, con el estado de las recomendaciones emitidas a la administración activa por parte de la Auditoría Interna, despachos de contadores públicos y disposiciones giradas por la Contraloría General de la República.

### 1 Objetivo

Cumplir con el ordenamiento jurídico y rendir cuentas del desempeño de la actividad de la Auditoría Interna del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA).

### 2 Alcance

El informe anual comprende el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, mediante la evaluación contenida en el respectivo Plan de Trabajo 2019, así como lo relativo al cumplimiento de las labores ejecutadas por la Auditoría Interna.

### 3 Plan de Trabajo 2019

En cumplimiento con las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público<sup>1</sup>, en el punto 2 “*Normas de desempeño*”, en el apartado 2.2.2 indica lo siguiente:

[...]

“2.2.2 Plan de Trabajo Anual.

El auditor interno y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, deben formular un plan de trabajo anual basado en la planificación estratégica, que comprenda todas las actividades por realizar durante el periodo, se mantenga actualizado y se exprese en el presupuesto respectivo.”

[...]

Con oficio N°10499 (DFOE-209) del 8 de noviembre de 2011, la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, solicita a las auditorías internas utilizar el “Sistema de Planes de Trabajo de las Auditorías Internas” (PAI), con el objetivo de actualizar de manera congruente con las políticas de reducción de uso de papel en las instituciones públicas, automatizando el envío de este documento.

---

<sup>1</sup> R-DC-119-2009, publicada en La Gaceta N.°28 del 10 de febrero de 2010.



Con el AU-2018-00521 del 15 de noviembre del 2018, se remitió el plan de trabajo 2019, a la Junta Directiva, conocido en la sesión ordinaria N.º 2018-071 del 05-12-18, para lo cual emitieron el acuerdo N.º 2018-418 del 07-12-18.

Sobre este particular, el Plan de Trabajo 2019, consta originalmente de un total de 28 auditorías a ejecutar. **(ver anexo I)**

En el siguiente cuadro se muestra el detalle del estado de los proyectos considerados en el Plan de Trabajo 2019:

**Cuadro N.º1**

<b>Descripción estado de las auditorías</b>	<b>Cantidad de proyectos</b>
Ejecutados	4
En proceso	5
Pendientes	4
Trasladados al Plan de Trabajo 2020	14
Suspendidos o excluidos	1
<b>Total</b>	<b>28</b>

#### **4 Servicios de la Auditoría Interna**

Los servicios de fiscalización que brinda la Auditoría Interna se dividen en servicios de auditoría y servicios preventivos:

**Servicios de auditoría:** Son de carácter correctivo, se elaboran informes que contienen recomendaciones y su aplicación es vinculante cuando son aceptadas, se dividen en:

- Auditorías de control interno.
- Auditorías de responsabilidades (relaciones de hecho o denuncias penales).

**Servicios preventivos:** Suministran criterios, observaciones o sugerencias, son de carácter constructivo, de apoyo, soporte al jerarca, titulares subordinados y se dividen en:

- Asesorías.
- Advertencias.
- Autorización de libros.

#### **5 Limitaciones**

Dentro de las limitaciones o imprevistos que este órgano fiscalizador tuvo durante el 2019, el cual ha ameritado retrasar las auditorías programadas o trasladarlas al año siguiente, son por las siguientes razones:

- Atención a estudios de carácter especial con mayor prioridad a los programados.
- Duración de ejecución de estudios por periodos mayores a lo previsto inicialmente.

Por estas y otras razones, se sustituyeron, postergaron y trasladaron algunas auditorías del Plan de Trabajo Anual a efecto de darle prioridad a otros proyectos de mayor relevancia.

## 6 Asignación de auditoría

Según lo establecido en la Norma 2.7 “Planificación Puntual”, de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público<sup>2</sup>, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público<sup>3</sup>, específicamente la Norma 203 “Planificación”, en los incisos 03 al 08 del Capítulo II, en relación con el trabajo de auditoría en el sector público y el Manual de Políticas y Procedimientos de la Auditoría Interna.

Para iniciar la actividad de planificación y determinar la viabilidad o admisibilidad según corresponda, se realizaron 17 asignaciones del plan de trabajo 2019 y 34 asignaciones de estudios especiales. **(ver anexo II)**

## 7 Actividades que se realizaron para mejorar la calidad del sistema de control interno (SCI).

Las Normas de Control Interno para el Sector Público N.º 2-2009-CO-DFOE, en el numeral 1.6 Responsabilidad de la Auditoría Interna sobre el SCI, dispone: “La auditoría interna, en cumplimiento de sus funciones, debe brindar servicios de auditoría interna orientados a fortalecer el SCI, de conformidad con su competencia institucional y la normativa jurídica y técnica aplicable”.

En cumplimiento con el Plan de Trabajo Anual 2019, la Auditoría Interna ejecutó lo siguiente:

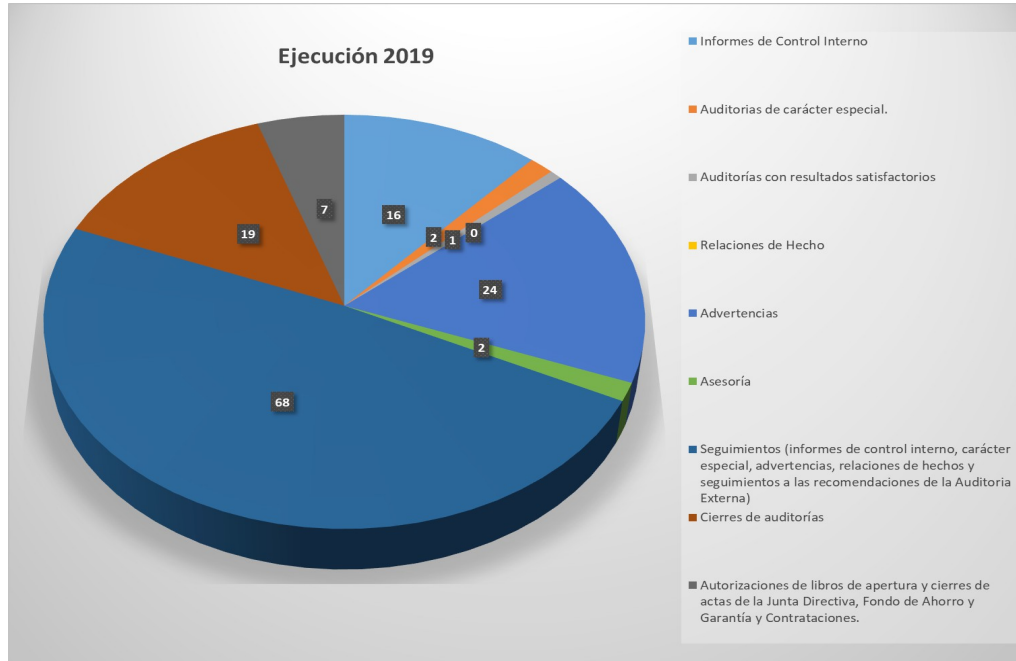
- (16) Informes de control interno.
- (2) Auditorías de carácter especial.
- (1) Auditoría con resultados satisfactorios.
- (0) Relación de hechos.
- (68) Seguimientos de estudios: (Informes de Control interno, Auditorías de carácter especial, Advertencias, Relaciones de Hechos y seguimientos a las recomendaciones de la Auditoría Externa).
- (19) Cierres de auditorías.
- (24) Advertencias.
- (2) Asesorías.
- (7) Autorización de libros (apertura y cierre).

<sup>2</sup>Publicada en La Gaceta No. 28 del 10-02-2010.

<sup>3</sup>Publicada en Gaceta No. 184 del 25-09-14 con rige a partir del 01 de enero 2015

El detalle de los servicios que se llevaron a cabo se observa en el siguiente gráfico:

**Gráfico N.º1**



## 8 Informes de control interno

De acuerdo con el plan de trabajo 2019, se realizaron 16 informes de control interno, para un total de 115 recomendaciones emitidas a la administración activa. **(Ver anexo II)**

**Gráfico N.º2**



## 9 Informes relación de hechos.

Con base en lo dispuesto en el artículo N.º 35 de la Ley General de Control Interno N.º 8292: “los informes de auditoría interna versarán sobre diversos asuntos de su competencia, así como sobre asuntos de los que pueden derivarse posibles responsabilidades para funcionarios, exfuncionarios de la Institución y terceros...” (Relaciones de hechos o denuncias penales).

Los resultados se comunican a la administración, en forma separada cuando se trata de asuntos especiales, puesto que las relaciones de hechos son confidenciales en cumplimiento con el siguiente artículo:

“...artículo N.º. 6 de la Ley General de Control Interno N.º. 8292 “Confidencialidad de los denunciantes y estudios que originan la apertura de procedimientos administrativos” y artículo N.º 8 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública “Confidencialidad del denunciante de buena fe e información que origine la apertura de procedimientos administrativos...”

Por lo anterior, en el periodo 2019 no se realizaron relaciones de hecho y se ejecutó un memorando de seguimiento de años anteriores. **(Ver anexo II)**

## 10 Auditorías de carácter especial

En los artículos N.º16 y 17 del Reglamento a Ley contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y los artículos N.º 7, 8, 9, 10, 13 y 14 del Reglamento para la Atención de Denuncias planteadas ante la Auditoría Interna de AyA, se procede a realizar la admisibilidad.

En el caso de que se desestime, se podrá archivar o por el contrario aplicar lo indicado en el artículo N.º12 del Reglamento para la Atención de Denuncias Planteadas ante la Auditoría Interna del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA)<sup>4</sup>, que textualmente establece:

"Artículo 12. **-Del traslado de la denuncia a la administración activa.** La Auditoría Interna analizará y trasladará a la administración activa las denuncias que por su naturaleza le correspondan, la que deberá atenderlas e informar los resultados a esta unidad fiscalizadora, denunciante e interesados."

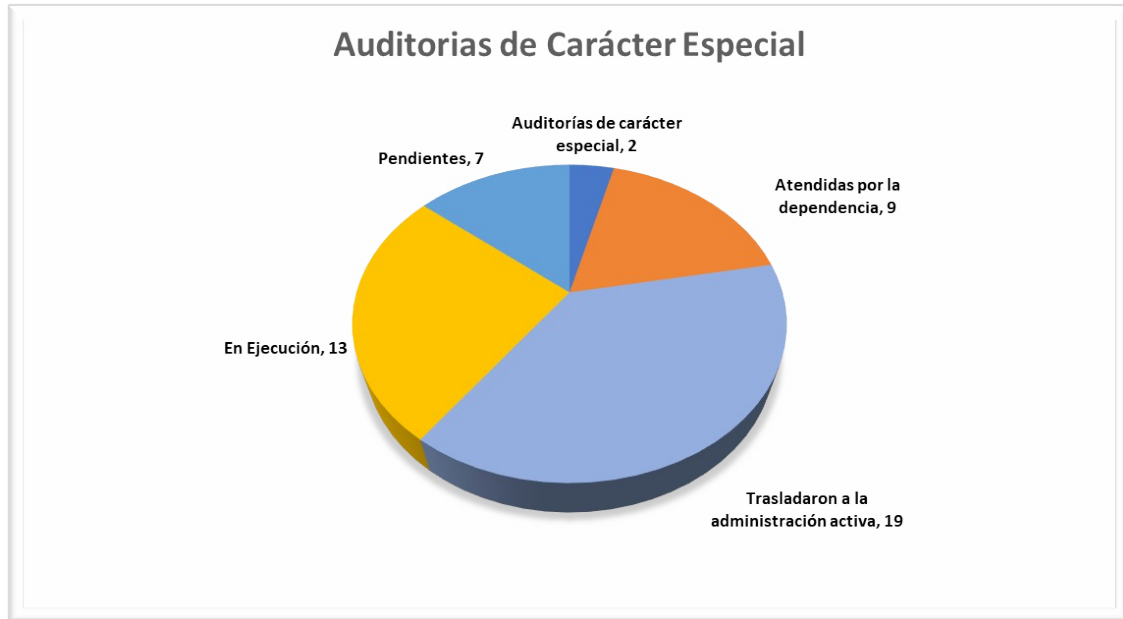
El cumplimiento al indicador “**Porcentaje de denuncias trasladadas a la Administración en tiempo**”, es de un 100%, debido a que todas las solicitudes trasladadas fueron atendidas en el periodo.

Por lo anterior, algunas denuncias recibidas en el 2019 se ejecutaron: 2 informes de auditorías de carácter especial, 1 auditoria con resultados satisfactorios, 9 atendidas

<sup>4</sup> Publicado en La Gaceta N.º 161 del 23-08-2007

por la dependencia, 19 se trasladaron a la administración activa, 13 en ejecución y 7 pendientes. **(Ver anexo II)**

**Gráfico N.º3**



## 11 Seguimiento de las recomendaciones emitidas a la Administración Activa

En cumplimiento con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, capítulo II Normas Generales Relativas al Trabajo de Auditoría en el Sector Público en el punto 206 inciso 02 y el Reglamento de Organización y Funcionamiento para la Auditoría Interna del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados<sup>5</sup>.

Los informes de control interno son emitidos a la administración activa, cuentan con un plazo improrrogable de **diez días hábiles** contados a partir de la fecha de recibo del informe y ordenará la implantación de las recomendaciones.

Por otro lado, los que son dirigidos al jerarca, tendrán un plazo improrrogable de **treinta días hábiles** contados a partir de la fecha de recibido el informe, para ordenar al titular subordinado que corresponda la atención de las recomendaciones.

Además, deben de remitir un cronograma detallando el funcionario o los funcionarios responsables para la aplicación y cumplimiento de las recomendaciones. En la mayoría de los casos, a pesar de los esfuerzos de la administración, esta información no es presentada por lo que dificulta determinar quién es el responsable de la ejecución de estas para efectos de seguimiento.

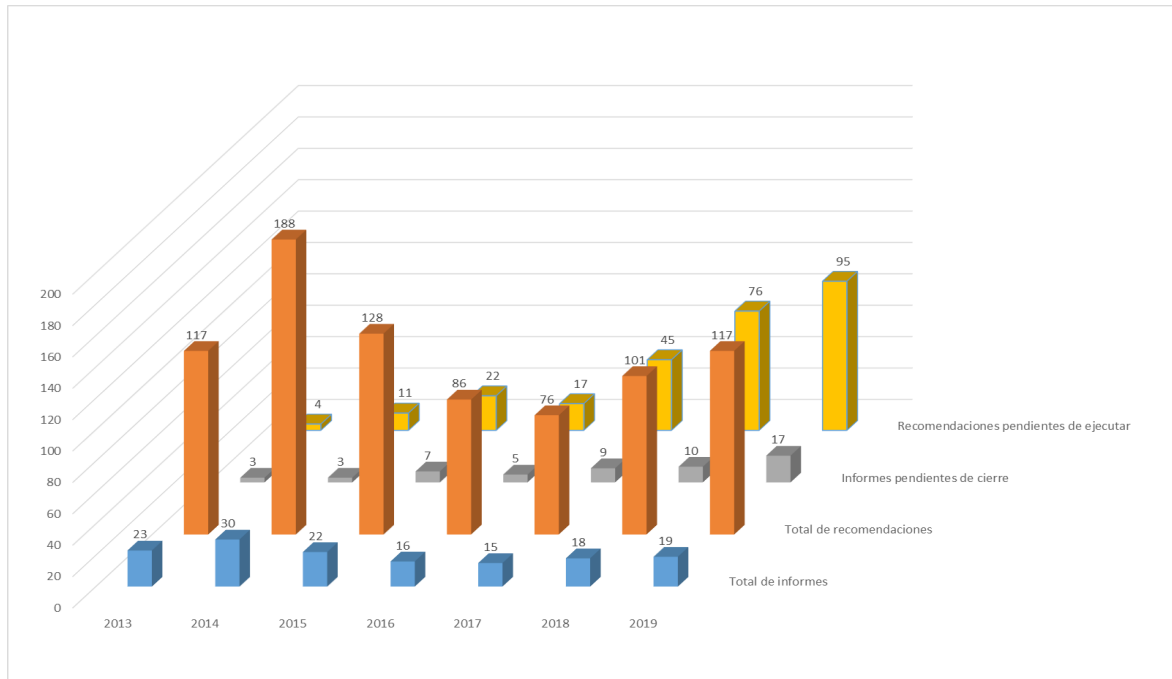
<sup>5</sup> Publicado en el Alcance N.º 34 de La Gaceta N.º 223 del 20-11-2007



Por lo anterior, como política y procedimiento, se realiza seguimiento al estado de las recomendaciones formuladas en los informes de control interno y relaciones de hechos. **(ver anexo IV)**

A continuación, de manera gráfica se detallan las recomendaciones pendientes o en proceso de los informes correspondientes a los años 2013 al 2019.

**Gráfico N.º4**



**Fuente:** Información propia de la Auditoría Interna.

Se puede indicar que del período que va del 2013 al 2019, se ha ejecutado 543 recomendaciones que representa un 67% y 270 recomendaciones que aún no se han implementado que representan un 33%.

## 12 Servicios de asesoría

En el inciso d), artículo 22 de la Ley General de Control Interno N° 8292; se especifica el deber de "(...) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende (...)".

Los criterios son emitidos por el Auditor Interno, de forma verbal o por medio de oficios, a solicitud escrita o verbal del Jerarca o Titulares Subordinados cuando lo considera conveniente el titular de la Auditoría Interna. Cuando el Auditor Interno, considere que la asesoría solicitada requiere de análisis, convendrá con el Jerarca un plazo razonable para pronunciarse.

El cumplimiento del indicador **“Porcentaje de asesorías brindadas oportunamente a la Junta Directiva y a la Administración”**, es de un 100%, debido a que todas las

solicitudes fueron atendidas en el periodo, por lo que, en el 2019 se realizaron 2 informes de asesoría. **(ver anexo II)**

### 13 Servicios de advertencia

De conformidad con el artículo inciso d), artículo N° 22; de la Ley General de Control Interno N° 8292 y el Reglamento de Organización y Funcionamiento para la Auditoría Interna de AyA.

Además, en cumplimiento del indicador **“Porcentaje de advertencias que fueron comunicadas a la administración”** es de un 100%, debido a que todas las solicitudes fueron realizadas en el periodo.

Por lo anterior, en el 2019 se efectuaron 24 advertencias y 8 notas de seguimientos. **(Ver anexo II)**, así mismo, se dio seguimiento a las advertencias de años anteriores para verificar si la administración las atendió. **(Ver anexo III)**.

**Gráfico N.º5**



### 14 Solicitud de criterio legal y técnico a otras instancias

Con base en lo dispone de la Ley General de Control Interno en su artículo N° 33, que a la letra indica:

**“Artículo 33- Potestades**

El auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna tendrán, las siguientes potestades:

[...]

c) Solicitar a funcionarios de cualquier nivel jerárquico, la colaboración, el asesoramiento y las facilidades que demande el ejercicio de la auditoría interna.

d) Cualesquiera otras potestades necesarias para el cumplimiento de su competencia, de acuerdo con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable. [...]"

En las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, específicamente la Norma 203 "Planificación" punto 06, indica lo siguiente:

06) La organización de auditoría, según sus objetivos, debe valorar oportunamente la posibilidad de utilizar especialistas internos o externos, que sean requeridos para apoyar la realización de una auditoría, según estas normas, deben ser calificados y tener competencia profesional demostrada en sus áreas de especialización y no tener impedimentos que afecten su independencia y objetividad.

Por lo anterior, se realizaron solicitudes de colaboración de criterios legales y técnicos a la administración activa. **(ver anexo II)**

## 15 Solicitud de información

En las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, específicamente la Norma 207 "Evidencia de la auditoría", indica lo siguiente:

### "207. Evidencia de auditoría

01. Los hallazgos de auditoría contenidos en los informes deben estar sustentados en evidencia suficiente, competente y pertinente, obtenida por los medios legales y técnicos aplicables.

02. El Auditor debe seleccionar, con base en su juicio profesional, las técnicas de recopilación de información que sean válidas y fiables para obtener la evidencia.

03. El juicio profesional de los auditores determinará la cantidad y el tipo de evidencia necesaria para respaldar sus hallazgos".

Además, se solicitó información a las diferentes instancias auditadas relacionada con los distintos servicios que presta la Auditoría Interna. **(ver anexo II)**

## 16 Autorización de libros

En la Ley N° 8292, artículo N° 22 inciso e), como parte de las competencias definidas para la Auditoría Interna establece:

"Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno".

El cumplimiento del indicador “**Porcentaje de cierre y apertura de libros de la Institución**” es de un 100%, debido a que todas las solicitudes fueron atendidas en el periodo:

**Cuadro N.º2**

<b>Autorización de libros</b>			
<b>Memorando</b>	<b>Dirección</b>	<b>Autorización</b>	<b>Memorando Auditoría Interna</b>
JD-2019-00019	Junta Directiva	Libro de actas N.º 184 (cierre) y N.º 185 (apertura).	AU-2019-00040 del 01/02/19
GG-DF-2019-00459	Dirección de Finanzas	Libros legales (Inventarios y Balances).	AU-2019-00144 del 29/03/19
JD-2019-00112	Junta Directiva	Libro de actas N.º 185 (cierre) y N.º 186 (apertura).	AU-2019-00171 del 23/04/19
GG-DP-2019-02449	Dirección de Proveduría	Libro de actas de contrataciones directas No.4 (apertura) y el N.º 3 (Cierre).	AU-2019-00350 del 18/06/19
JD-2019-00198	Junta Directiva	Libro de actas N.º 186 (cierre) y N.º 187 (apertura).	AU-2019-00389 del 05/07/19
JD-2019-00249	Junta Directiva	Libro de actas N.º 187 (cierre) y N.º 188 (apertura).	AU-2019-00539 del 03/09/19
JD-2019-00326	Junta Directiva	Libro de actas N.º 188 (cierre) y N.º 189 (apertura).	AU-2019-00661 del 21/11/19

## 17 Asistencia a sesiones de Junta Directiva

En el artículo 32 del Reglamento de Organización y Funcionamiento para la Auditoría Interna del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), indica:

“Artículo 32. —**Participación en las sesiones de Junta Directiva.** La participación del Auditor Interno y en su ausencia del Sub-Auditor Interno, en las sesiones de la Junta Directiva del Instituto únicamente procede cuando previamente se requiera su participación por asuntos de su

competencia y cuando se le convoque para asumir su rol de asesor, según la normativa y criterios establecidos por la Contraloría General de la República. Igualmente, cuando el Auditor Interno lo considere pertinente en virtud de los asuntos que tenga en estudio.”

1. El Auditor Interno (AI) asistió a 43 sesiones, (25 ordinarias y 18 extraordinarias).
2. El Auditor Interno a.i. (AI a.i.) asistió a 29 sesiones, (16 ordinarias y 13 extraordinarias).
3. El SubAuditor Interno (SAI) asistió a 4 sesiones (2 ordinarias y 2 extraordinarias).
4. No se asistieron a 2 sesiones (1 ausencia justificada y 1 sesión privada).

**Cuadro N.º3**

<b>Siglas</b>	<b>Detalle</b>
AI	Auditor Interno
AI a.i.	Auditor interno a.i.
SAI	Sub-Auditor Interno
AJ	Ausencia Justificada
SO	Sesiones ordinarias
SE	Sesiones extraordinarias
SEP	Sesiones extraordinarias privadas
SE ad hoc	Sesiones extraordinarias ad hoc

<b>N.º Acta</b>	<b>Fecha</b>	<b>Asistencia Auditor o Subauditor, otro funcionario o Ausencia</b>	<b>Ordinaria o Extraordinaria</b>
2019-0001	23-01-19	AI	SO
2019-0002	29-01-19	AI	SO
2019-0003	29-01-19	AI	SE
2019-0004	05-02-19	AI	SO
2019-0005	06-02-19	AI	SE
2019-0006	12-02-19	AI	SO
2019-0007	13-02-19	AI	SE
2019-0008	19-02-19	AI	SO
2019-0009	21-02-19	AI	SE
2019-0010	27-02-19	AI	SE
2019-0011	28-02-19	AI	SO
2019-0012	28-02-19	AI	SE
2019-0013	05-03-19	AI	SO
2019-0014	06-03-19	AI	SE
2019-0015	07-03-19	AI	SE
2019-0016	12-03-19	AJ	SO
2019-0017	13-03-19	-	SEP
2019-0018	19-03-19	AI	SO
2019-0019	26-03-19	AI	SO
2019-0020	09-04-19	AI	SO
2019-0021	23-04-19	AI	SO
2019-0022	24-04-19	AI	SE



<b>N.º Acta</b>	<b>Fecha</b>	<b>Asistencia Auditor o Subauditor, otro funcionario o Ausencia</b>	<b>Ordinaria o Extraordinaria</b>
2019-0023	07-05-19	AI	SO
2019-0024	08-05-19	AI	SE
2019-0025	14-05-19	AI	SO
2019-0026	21-05-19	AI	SO
2019-0027	22-05-19	AI	SE
2019-0028	28-05-19	AI	SO
2019-0029	29-05-19	AI	SE
2019-0030	04-06-19	AI	SO
2019-0031	11-06-19	AI	SO
2019-0032	12-06-19	AI	SE
2019-0033	25-06-19	AI	SO
2019-0034	02-07-19	AI	SO
2019-0035	03-07-19	AI	SE
2019-0036	09-07-19	SAI	SO
2019-0037	10-07-19	SAI	SE
2019-0038	16-07-19	AI a.i.	SO
2019-0039	17-07-19	AI a.i.	SE
2019-0040	23-07-19	AI	SO
2019-0041	24-07-19	AI	SE
2019-0042	30-07-19	AI	SO
2019-0043	06-08-19	AI	SO
2019-0044	13-08-19	AI	SO
2019-0045	14-08-19	AI	SE
2019-0046	20-08-19	AI	SO
2019-0047	21-08-19	AI	SE
2019-0048	27-08-19	AI	SO
2019-0049	28-08-19	AI	SE
2019-0050	03-09-19	SAI	SO
2019-0051	04-09-19	SAI	SE
2019-0052	10-09-19	AI a.i.	SO
2019-0053	11-09-19	AI a.i.	SE
2019-0054	17-09-19	AI a.i.	SO
2019-0055	18-09-19	AI a.i.	SE
2019-0056	24-09-19	AI a.i.	SO
2019-0057	25-09-19	AI a.i.	SE
2019-0058	01-10-19	AI a.i.	SO
2019-0059	02-10-19	AI a.i.	SE
2019-0060	08-10-19	AI a.i.	SO
2019-0061	09-10-19	AI a.i.	SE
2019-0062	15-10-19	AI a.i.	SO
2019-0063	16-10-19	AI a.i.	SE
2019-0064	22-10-19	AI a.i.	SO
2019-0065	29-10-19	AI a.i.	SO
2019-0066	05-11-19	AI a.i.	SO
2019-0067	06-11-19	AI a.i.	SE
2019-0068	12-11-19	AI a.i.	SE



N.º Acta	Fecha	Asistencia Auditor o Subauditor, otro funcionario o Ausencia	Ordinaria o Extraordinaria
2019-0069	13-11-19	Al a.i.	SO
2019-0070	19-11-19	Al a.i.	SO
2019-0071	20-11-19	Al a.i.	SE
2019-0072	26-11-19	Al a.i.	SO
2019-0073	02-12-19	Al a.i.	SO
2019-0074	03-12-19	Al a.i.	SE
2019-0075	10-12-19	Al a.i.	SO
2019-0076	11-12-19	Al a.i.	SE
2019-0077	16-12-19	Al a.i.	SE
2019-0078	17-12-19	Al a.i.	SO

## 18 Autoevaluaciones

De acuerdo con el artículo N° 17 de la Ley General de Control Interno N° 8292, la Unidad de Control Interno de AyA, es la encargada de realizar la autoevaluación institucional, así como la revisión del plan de mejoras de aspectos susceptibles que presenta cada una de las unidades y el seguimiento del sistema de control interno institucional.

Asimismo, con base en el decreto N°.39753-MP y la directriz N°. 058-MP, el Ministerio de la Presidencia emite los lineamientos básicos para cumplir con el compromiso de la Estrategia Nacional de Gobierno Abierto denominado “Publicación de informes de cumplimiento por la administración de las recomendaciones de las Auditorías Internas”, en el cual se confeccionan matrices de cumplimiento (MACU).

En lo que respecta a la Autoevaluación de la Auditoría Interna y en cumplimiento con la Resolución R-CO-33-2008 del 11 de julio de 2008<sup>6</sup> de la Contraloría General de la República, se emite las “Directrices para la Autoevaluación Anual y la Evaluación Externa de Calidad de las Auditorías Internas del Sector Público” (D-2-2008-CO-DFOE) y el oficio 7565, FOE-ST-124 del 31 de julio de 2008.

La autoevaluación tiene como objetivo, fortalecer la gestión de la Auditoría Interna, mediante la evaluación de la eficiencia y eficacia, así como brindar una opinión del cumplimiento de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y la identificación e implementación de prácticas y procedimientos de mejora.

El Área de Aseguramiento de la Calidad aplicó la Autoevaluación de Calidad de la actividad de Auditoría Interna del período 2018 en la institución, comunicado a la Junta Directiva, con el AU-2019-655 del 18-11-2019, con su respectivo plan de mejora.

## 19 Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI)

<sup>6</sup> Publicada en La Gaceta N.º 147 del 31 de julio de 2008

En la Ley General de Control Interno N° 8292, en su artículo N° 14 establece:

[...]

“Artículo 14. —**Valoración del riesgo.** En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

- a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazo.
- b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.
- c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.
- d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.”

De acuerdo con las directrices emitidas por el Órgano Contralor, así como las acciones realizadas por la administración activa, es importante mencionar que no solo se tomen en cuenta los riesgos operativos, sino también se evalúe la necesidad de detectar los riesgos en la gestión administrativa, financiera-contable y otros inherentes en la Institución.

Cabe mencionar que, cuando se han realizado auditorías se han considerado los riesgos de cada una de las unidades a auditar y en los informes se han señalado algunas debilidades de control interno.

## 20 Disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.

Con la resolución R-SC-1-2007 emitida por la Contraloría General de la República<sup>7</sup>, relacionada con las “Directrices que deben observar las auditorías internas para la verificación del cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República”, las cuales son de acatamiento obligatorio para las Auditorías Internas, señala lo siguiente:

Por tanto,

“Se resuelve:

Ámbito de aplicación de las Directrices

Estas directrices son aplicables a las auditorías internas de las entidades y órganos sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República (CGR).

Verificación del cumplimiento de las disposiciones emitidas por la CGR

Corresponderá al Área de Seguimiento de las Disposiciones (ASD) verificar el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa (DFOE), para lo cual determinará los mecanismos de seguimiento que corresponderá aplicar en cada caso, de conformidad con lo previsto en estas Directrices.”

<sup>7</sup>

Publicada en la Gaceta N.°126 del 02-07-2007



El Área de Seguimiento de Disposiciones de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, en su página web se registra el reporte del estado del cumplimiento de las disposiciones emitidas por ese órgano contralor al 31 de diciembre de 2018, lo anterior para cumplir con el artículo 22, inciso g. de la Ley General de Control Interno, N°. 8292, y punto 2.5.2 de los "Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de Auditoría", Resolución N°. R-DC-144-2015. **(ver anexo V)**

## **21 Recomendaciones emitidas por los Despachos de Contadores Públicos.**

En el artículo 22; inciso g) de la Ley General de Control Interno N°. 8292, indica lo siguiente:

[...]

g) "Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten." [...]

El Consorcio EDM Contadores Públicos Autorizados, durante el período 2018 auditaron y emitieron los siguientes informes:

- Carta de gerencia CG1-2018 al 31 de diciembre 2018 del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.
- Programa para el Suministro de Agua Potable a las Comunidades Rurales del País. (Convenio FODESAF – AyA). Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 con el Informe de los Auditores Independientes.
- Programa de agua potable y saneamiento básico rural entre Kreditanstalt Fur Wiederaufbau (KfW) II y el Gobierno de Costa Rica. Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 con el Informe de los Auditores Independientes.
- Programa de Reducción de Agua no Contabilizada y Optimización de la Eficiencia Energética, (RANC-EE). Préstamo Directo N°2129 BCIE- KfW – AyA. Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 con el Informe de los Auditores Independientes.
- Programa de Abastecimiento del Área Metropolitana de San José, Acueductos Urbanos y Alcantarillado Sanitario de Puerto Viejo, Limón. Convenio de Préstamo N°. 1725 con el Banco



Centroamericano de Integración Económica (BCIE). Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 con el Informe de los Auditores Independientes.

- Programa de Agua Potable y Saneamiento Financiado por el Banco Japan Bank for International Cooperation (JBIC) y por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Informe sobre los Estados de Efectivo y Desembolsos Efectuados Acumulados al 31 de diciembre de 2018 y 2017, y de Inversiones Acumuladas por los Períodos Transcurridos entre el 1º de Enero y el 31 de diciembre de 2018 y 2017, en Colones Costarricenses, e Informes de los Auditores Independientes de Control Interno y de Cumplimiento de los Términos Contractuales.
- Informe Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información. Carta de Gerencia 2018.
- Carta de Gerencia. Estado de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2018, con el Informe de los Auditores Independientes.

Se han realizado los seguimientos pertinentes, con la finalidad de que se cumplan las recomendaciones emitidas por las auditorías externas. **(ver anexo VI)**

## **22 Correspondencia interna y externa**

La Auditoría Interna dentro de sus gestiones diarias en el 2019, emitió un total de 1159 documentos, 443 corresponden a memorandos internos y 716 a memorandos y oficios externos, relacionados con solicitudes de información para estudios de fiscalización, notas de advertencias, relaciones de hechos, asesorías, autorización de libros, así como seguimientos, respuestas a entes externos e internos, trámites administrativos, entre otros.

## **23 Plan Operativo Anual (POA) y ejecución presupuestaria 2019**

Con base en lo que dispone la Ley General de Control Interno en sus artículos N°27 y N°33, así mismo, en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República R-DC-83-2018 en el punto N°6 Sobre la solicitud y asignación de recursos a las Auditorías Internas del Sector Público.

Con memorando AU-2018-00324 del 25-06-18, se remitió a la Gerencia General las matrices correspondientes al Plan Operativo Anual y Presupuesto de la Auditoría Interna para el año 2019.

Las evaluaciones trimestrales correspondientes al Plan Operativo Anual (POA) y gestión presupuestaria se enviaron a la Dirección de Planificación Estratégica por medio de los siguientes memorandos:

- AU-2019-168 del 10-04-19 (al 31 de marzo 2019 - I trimestre)
- AU-2019-385 del 05-07-19 (al 30 de junio 2019 - II trimestre)
- AU-2019-606 del 11-10-19 (al 30 de setiembre 2019 - III trimestre)
- AU-2020-009 del 15-01-20 (al 31 de diciembre 2019 - IV trimestre)

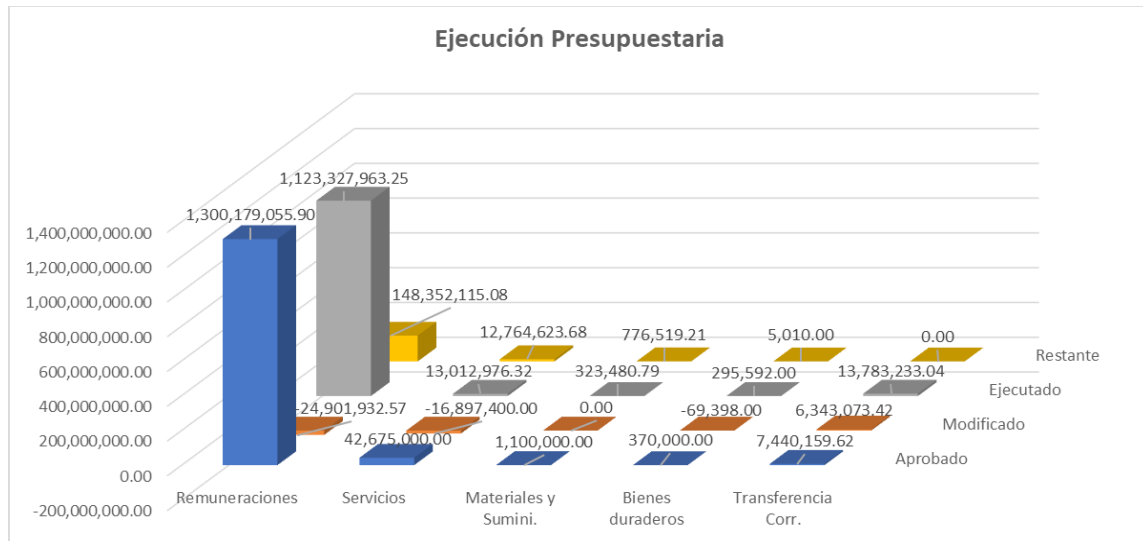
En el siguiente cuadro se presenta el presupuesto que fue asignado en el año 2019, así como su ejecución:

**Cuadro N.º4**

Partidas	Aprobado	Modificado	Ejecutado	Restante
1. Remuneraciones	1,300,179,055.90	-24,901,932.57	1,123,327,963.25	148,352,115.08
2. Servicios	42,675,000.00	-16,897,400.00	13,012,976.32	12,764,623.68
3. Materiales y Suministros	1,100,000.00	0.00	323,480.79	776,519.21
5. Bienes duraderos	370,000.00	-69,398.00	295,592.00	5,010.00
6. Transferencia Corrientes	7,440,159.62	6,343,073.42	13,783,233.04	0.00

Fuente: SAP (El presupuesto exceptuando salarios y cargas patronales fue aprobado por la Junta Directiva con el acuerdo 2018-214)

**Gráfico N.º6**

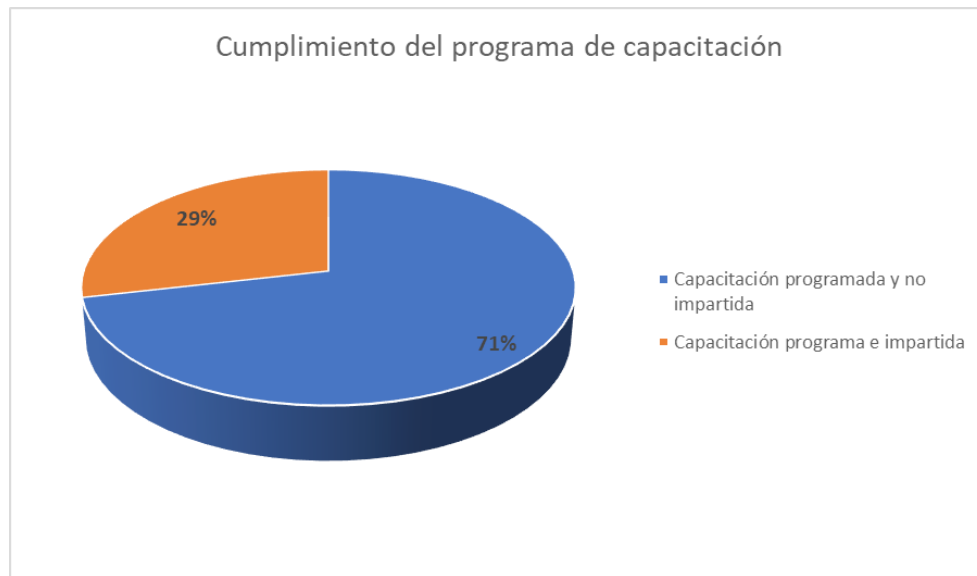


De acuerdo con los servicios que brinda la Auditoría Interna, cuyas metas se incluyeron en el POA, luego de su evaluación se determinó que éstas fueron cumplidas.

## 24 Programa de capacitación 2019

De acuerdo con el Plan de Trabajo 2019, se desarrolló el programa de capacitación del personal de la Auditoría Interna 2019, lo cual se cumplió parcialmente.

**Gráfico N.º7**



Fuente: Informe de Ejecución del Programa de capacitación de la Auditoría Interna 2019.

Se puede observar que, se ejecutó un 29% con respecto a los temas propuestos, lo que refleja el bajo cumplimiento con lo establecido en el programa, debido a que los temas solicitados y programados no fueron posible encontrarlos en el mercado y en algunos casos, no se pudo realizar el trámite de contratación de algunas capacitaciones por parte de la Dirección Gestión de Capital Humano.

Cabe mencionar, que el Comité Superior de Capacitación de la Dirección Gestión de Capital Humano, es el encargado de operar la partida de presupuesto para las actividades de capacitación 2019.

## 25 Conclusión

El Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna 2019, fue ejecutado de forma razonable, considerando el tiempo invertido en algunas auditorías que por su naturaleza fueron necesarios atender con mayor prioridad en ese periodo.

Los resultados de las auditorías realizadas evidencian un importante valor agregado en los procesos de dirección, riesgos y control institucional, fundamentalmente en temas de valoración del riesgo y control interno.

Las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna fueron positivas para la administración activa, en la programación de la implementación de estas, para las oportunidades de mejoras que por su naturaleza, complejidad e inversión así lo requieren.



## 26 Anexos

26.1 Se adjuntan los siguientes anexos:

<b>ANEXOS</b>	<b>DESCRIPCION</b>
<b>I</b>	Ejecución del Plan de Trabajo Anual 2019.
<b>II</b>	Detalle de lo ejecutado en el 2019.
<b>III</b>	Seguimiento al cumplimiento de Advertencias.
<b>IV</b>	Seguimiento de las recomendaciones formuladas a la administración.
<b>V</b>	Estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.
<b>VI</b>	Seguimiento de atención de recomendaciones formuladas a la administración, informe de la auditoría externa al 31 de diciembre 2018.
<b>Se adjunta la presentación del informe anual 2019 y CD.</b>	